



**DICTAMEN SOBRE IMPACTO AMBIENTAL**

RUBRO: **SG.- ELECTRIFICACIÓN**  
SUBCLASIFICACIÓN: **02.- RURAL A) CONSTRUCCIÓN**  
MODALIDAD: **ELECTRIFICACIÓN**  
REGIÓN: **III.- CENTRO OESTE**  
NOMBRE DE LA OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE ELECTRIFICACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL RINCÓN, GTO. LOCALIDAD EL LIEBRERO, EN LA CALLE SAN JOSE.**  
MUNICIPIO: **031.- SAN FRANCISCO DEL RINCON**  
LOCALIDAD: **EL LIEBRERO**

CONSIDERANDO QUE EL PROYECTO EN CUESTIÓN SERÁ REALIZADO EN UNA PREVIAMENTE AFECTADA POR ASENTAMIENTOS HUMANOS, EL IMPACTO AMBIENTAL RESULTANTE DE SU EJECUCIÓN NO SERÁ SIGNIFICATIVO; POR LO QUE SE RESUELVE PROCEDENTE QUEDANDO SUJETO A LAS SIGUIENTES CONDICIONES:

- 1.- La presente autorización se otorga al término de la obra, contando a partir del día siguiente de su recepción, prorrogable a juicio de ésta Dirección.
- 2.- Queda prohibido realizar quemas de maleza, utilizar herbicidas y productos químicos para mantener limpia el área del proyecto.
- 3.- Los residuos generados durante las etapas de preparación del sitio y ejecución de la obra a la que se refiere la presenta autorización, deberán disponerse en los lugares que para tal fin designe la autoridad competente.
- 4.- Los materiales utilizados deberán ser transportados en camiones cubiertos para evitar la dispersión de polvos.
- 5.- No se autoriza la explotación de bancos de préstamo de material, en su caso, el permiso respectivo deberá ser tramitado ante la autoridad local correspondiente.
- 6.- En la construcción de banquetas se deberán prever áreas específicas para cepas de aproximadamente 40x40x40 cm. Manteniendo distancias de por lo menos 2 mts. de postes, arbotantes e hidrantes, 1.5 mts. de alcantarillas o coladeras pluviales y 1 mt. de la entrada de vehículos.

POR LA DEPENDENCIA EJECUTORA

POR LA DIRECCION DE ECOLOGIA.

\_\_\_\_\_  
**LIC. ALEJANDRO ANTONIO MARÚN GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

\_\_\_\_\_  
**BIOL. ALMA ARIADNA MARTÍNEZ ROCHA**  
**DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA**